JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal de restitución de tenencia, referencia No 2022-00015-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			$ 2.000.000,00
Sentencia 25 de mayo de 2022			
TOTAL			$ 2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

Rad: 2022-00015-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia, promovido por la sociedad Bancolombia S.A., en contra del señor Gustavo Adolfo Pérez Caneva., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de junio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.oo)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32c3fe2450442c35be96be16bc08a11f750d8b0a2532df3c3944db321829bd3a

Documento generado en 02/06/2022 06:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica